



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1247/2019
Folio PNT: 02192719

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1751-02192719

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 23:40 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 28 de noviembre de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex respecto de:

“REQUIERO SE ME ENVIE EL TOTAL PAGADO DE AGUINALDO A LOS TRABAJADORES DE EVENTUAL, HONORARIPOS, CONFIENZA Y SINDICALIZADOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic).** -----

DOS. - Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, quienes envían la información requerida por el solicitante. -----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“REQUIERO SE ME ENVIE EL TOTAL PAGADO DE AGUINALDO A LOS TRABAJADORES DE EVENTUAL, HONORARIPOS, CONFIENZA Y SINDICALIZADOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur":
Emiliano Zapata».

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, para su atención se turnó a las Dependencias siguiente:

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/3343/2019**, informó: "...De conformidad con los artículos 79 de la ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones II, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal manifiesta que el monto total pagado de aguinaldos a los trabajadores eventuales, de confianza y base del mes de diciembre del año 2018, fue por un importe de:

TIPO	MONTO
BASE	\$133,299,825.33
CONFIANZA	\$19,583,078.43
EVENTUAL	\$18,232,510.34
TOTAL	\$171,115,414.10

Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/6259/2019**, informó: "...en este sentido, le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/281/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, la Licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, subdirectora de Recursos Humanos, comunica lo siguiente:

"...Al respecto le envío a usted, de forma digital la información requerida correspondiente al Total de aguinaldo a los trabajadores de Eventual, Confianza y Sindicalizados encontrado en el Departamento de Proceso de Nomina de esta Subdirección de Recursos Humanos, respecto a los trabajadores que están por honorarios se le hacer saber que estos prestan un servicio especializados, por lo tanto, no se consideran trabajadores del H. Ayuntamiento de Centro; por lo tanto, no perciben aguinaldo..."

Respecto al punto que antecede, le remito la información que es brindada por el área responsable de la información." ... (Sic).....

Oficios de respuestas en el cual se advierte que las Dependencias, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos **99 y 175** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; **Respuesta que se remite en término de los oficios señalado con antelación**, el primero **constante una (01) foja útil**, y el segundo **constante de una (01) foja útil y anexo**, documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”**. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do. Piso, colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019. Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1247/2019 Folio PNT: 02192719
Acuerdo Disponible COTAIP/1751-02192719



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

<<2019, año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata>>

Oficio No. DF/UAJ/3343/2019
Asunto: Respuesta a oficio
COTAIP/3966/2019

Villahermosa, Tabasco; a 9 de diciembre de 2019.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
del Municipio de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/3966/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/1247/2019, Folio PNT: 02192719, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

"REQUIERO SE ME ENVIE EL TOTAL PAGADO DE AGUINALDOS A LOS TRABAJADORES DE EVENTUAL, HONORARIOS, CONFIANZA Y SINDICALIZADOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal manifiesta que el monto total pagado de aguinaldos a los trabajadores eventuales, de confianza y base del mes de diciembre del año 2018, fue por un importe de:

TIPO	MONTO
BASE	\$133,299,825.33
CONFIANZA	\$19,583,078.43
EVENTUAL	\$18,232,510.34
TOTAL	\$171,115,414.10

Cabe hacer mención que los trabajadores por honorarios no perciben aguinaldo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. Aud. Carmen Lezama De la Cruz.
Directora de Finanzas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Elaboró
M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/6259/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/1247/2019
FOLIO PNT	02192719
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 06 de diciembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE



En atención al oficio número **COTAIP/3976/2019**, de fecha 02 de diciembre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **02192719**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...REQUIERO SE ME ENVIE EL TOTAL PAGADO DE AGUINALDOS A LOS TRABAJADORES DE EVENTUAL, HONORARIOS, CONFIANZA Y SINDICALIZADOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018..."** (Sic), en este sentido, le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/281/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos, comunica lo siguiente:

"...Al respecto le envío a usted, de forma digital la información requerida correspondiente al Total de aguinaldo a los trabajadores de Eventual, Confianza y Sindicalizados encontrado en el Departamento de Proceso de Nómina de esta Subdirección de Recursos Humanos, respecto a los trabajadores que están por honorarios se le hace saber que éstos prestan un servicio especializado, por lo tanto, no se consideran trabajadores del H. Ayuntamiento de Centro; por lo tanto, no perciben aguinaldo..."

Respecto al punto que antecede, le remito la información que es brindada por el área responsable de la información.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. - L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. - ARCHIVO
C.C.P. - MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2018-2021

PAGO DE AGUINALDOS 2018 A LOS TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE CENTRO

BASE	\$ 133,299,825.33
CONFIANZA	\$ 19,583,078.43
EVENTUAL	\$ 18,232,510.34
Total general	\$ 171,115,414.10